



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0345-2025-GRJ/GR

Huancayo, 19 DIC 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



VISTO;



La Opinión Legal n.° 08-2025-GRJ-ORAJ-REHO de fecha 16 de diciembre de 2025, Reporte n.° 207-2025-GRJ/GRDE de fecha 10 de diciembre de 2025, Reporte n.° 371-2025-GRJ/DIRCETUR de fecha 02 de diciembre de 2025, Informe n.° 01-2025-GRJ/GRDE/DIRCETUR-SDA-FMR de fecha 01 de diciembre de 2025, Memorando n.° 6122-2025-GRJ/GRDE de fecha 25 de noviembre de 2025, Reporte n.° 365-2025-GRJ/DIRCETUR de fecha 18 de noviembre de 2025, Reporte n.° 361-2025-GRJ/DIRCETUR de fecha 11 de noviembre de 2025, Oficio n.° 1134-2025-GRJ/DREJ-DGP de fecha 11 de noviembre de 2025, Oficio n.° 003544-2025-DDC JUN/MC de fecha 27 de octubre de 2025, Reporte n.° 174-2025-GRJ-DPR/DR de fecha 24 de octubre de 2025, Oficio n.° 377-2025-GRJ/GRDE/DIRCETUR-DR de fecha 20 de octubre de 2025, Oficio n.° 375-2025-GRJ/GRDE/DIRCETUR-DR de fecha 20 de octubre de 2025, Acta del proceso de elección del representante titular y suplente de los artesanos ante el Consejo Regional de Fomento Artesanal COREFAR por el periodo 2025-2026, Ordenanza Regional n.° 407-2024-GRJ/CR de fecha 19 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley n.° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, los artículos 20° y 21° de la Ley n.° 27867, establecen que *“El Gobernador Regional es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal del Gobierno Regional, titular del Pliego Presupuestal y responsable de la gestión institucional y sus atribuciones”*;

Que, con Dictamen n.° 02-2024-GRJ-CPTyA de fecha 11 de diciembre de 2024, que dio origen a la Ordenanza Regional n.° 407-2024-GRJ/CR se crea el Consejo Regional de Fomento Artesanal de la Región Junín – COREFAR Junín, como órgano de coordinación entre el sector público y privado vinculado a la actividad artesanal, el mismo que tiene carácter consultivo y de asesoramiento en materia de artesanía dentro de la jurisdicción de la Región Junín.



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09987286
EXP. N°	06720877



Gobierno Regional Junín



Que, establece que la estructura del señalado consejo regional en concordancia con el artículo 12° de la Ley del Artesano y del desarrollo de la actividad artesanal, el cual está conformado por cinco (05) representantes:

Representante	Cargo
01 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Presidente
01 Dirección Regional de Producción	Integrante
01 Dirección Regional de Educación	Integrante
01 Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín	Integrante
01 De los artesanos de la Región Junín*	Integrante

Que, en fecha 02 de setiembre de 2025, la Junta Electoral llevó a cabo el proceso de elección del representante titular y suplente de los artesanos ante el Consejo Regional de Fomento Artesanal – COREFAR para el periodo 2025-2026, resultando electos los siguientes artesanos:

Representante	DNI	Cargo
Alcalá Palacios Gloria	41653754	Titular
Mayta Zarate Pablo	20108169	Suplente

Que, con la finalidad de designar a los representantes titulares y suplentes del COREFAR Junín, se solicitó a la Dirección Regional de Educación Junín, a la Dirección Regional de Producción y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, la remisión de las respectivas designaciones.

Que, mediante Reporte n.° 174-2025-GRJ-DRP/DR la Dirección Regional de producción remite la siguiente ficha de designación:

Representante	Celular	Cargo
Ronald Genaro Mariño Obregón	932333097	Titular
Lida Vílchez Yauri	939360967	Suplente

Que, con Oficio n.° 003544-2025-DCC JUN/MC el Director de la Oficina Desconcentrada de Cultura remite propuesta de sus representantes:

Representante	Celular	Cargo
Javier Rojas León	954904009	Titular
Patricia Isabel Vílchez Salgado	959750524	Suplente

Que, mediante Oficio n.° 1134-2025-GRJ/DREJ-DGP, el Director Regional de Educación Junín, remite la propuesta de representantes:

Representante	Celular	Cargo
Silvia Victoria Astete Morales	989035222	Titular
Alberto Enrique Pinto Vila	964661920	Suplente

Que, con Reporte n.° 361-2025-GRJ/DIRCETUR el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo remite proyecto de Reglamento Interno del Consejo Regional de Fomento Artesanal – COREFAR Junín y de Resolución Ejecutiva Regional.

Que, mediante Informe n.° 01-2025-GRJ/GRDE/DIRCETUR-SDA-FMR, el Técnico de la Subdirección de Artesanía solicita la aprobación de la Resolución Ejecutiva



Gobierno Regional Junín



Regional y del Reglamento Interno del COREFAR Junín, señalando que, conforme al numeral 12.3 del artículo 12° de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, el Gobierno Regional Junín debe contar con un Consejo Regional de Fomento Artesanal como órgano de coordinación entre el sector público y privado, a fin de dar continuidad al reconocimiento del COREFAR Junín.

Que, resulta necesaria la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional mediante la cual se precise de manera expresa la designación de los representantes del COREFAR Junín, con una vigencia de dos (02) años, conforme a lo dispuesto en el artículo 14° del Reglamento de la Ley n.° 29073.

Que, mediante Opinión Legal n.° 08-2025-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional Junín, opina que resulta procedente reconocer al Consejo Regional de Fomento Artesanal de la Región Junín – COREFAR Junín como órgano de coordinación entre el sector público y privado en materia de artesanía, conforme al marco normativo vigente;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.° 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los integrantes del Consejo Regional de Fomento Artesanal de la Región Junín – COREFAR Junín, como órgano de coordinación entre el sector público y privado en materia de artesanía, conforme al siguiente detalle:

Dirección y otros	Representante	Cargo	
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Lic. Dania María Vila Poma	Titular	Presidente
	Yesenia Nelly Sulca Romero	Suplente	
Dirección Regional de Producción	Ronald Genaro Mariño Obregón	Titular	Integrante
	Lida Vilchez Yauri	Suplente	
Dirección Regional de Educación	Silvia Victoria Astete Morales	Titular	Integrante
	Alberto Enrique Pinto Vila	Suplente	
Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín	Javier Rojas León	Titular	Integrante
	Patricia Isabel Vilchez Salgado	Suplente	
De los artesanos de la Región Junín	Gloria Eulalia Alcalá Palacios	Titular	Integrante
	Pablo Miguel Mayta Zarate	Suplente	



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la designación de los representantes del COREFAR Junín, tiene una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha, conforme a lo dispuesto en el artículo 14° del Reglamento de la Ley n.° 29073.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Fomento Artesanal de la Región Junín – COREFAR Junín que, en un plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente resolución, formule y proponga el Reglamento Interno del COREFAR Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los integrantes titulares y suplentes del Consejo Regional del COREFAR JUNÍN y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la ley n.° 27444 para conocimiento, cumplimiento y difusión

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 19 DIC 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)